



incrementando en consecuencia, el monto contractual, por el periodo prorrogado en la cantidad de SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 6,545.00), IVA INCLUIDO, manteniendo los precios unitarios, términos y condiciones originalmente pactadas y su compromiso de incrementar la garantía correspondiente; no omitiendo expresar, que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el financiamiento de dicha prórroga.

- II. Que en nota de fecha 14 de diciembre de 2020, el contratista RODOLFO CASTRO CONDE TURCIOS conocido por RODOLFO CASTRO CONDE, comunica a la Licenciada Marina Bran de Majano, Administradora del CONTRATO No. MINEDUCYT - 219/2020 - GOES, derivado del proceso denominado LICITACIÓN ABIERTA DR - CAPTA LA No. 147/2020 - MINEDUCYT - G, referente al "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL PERIODO DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE, AÑO 2020", que está de acuerdo en modificar el Contrato en referencia, en el sentido de prorrogar el plazo contractual, para un período de SETENTA Y SIETE (77) DIAS HÁBILES, comprendidos dentro del periodo que se cuenta desde el día 01 de enero al día 28 de abril, ambas fechas del año 2021; incrementando en consecuencia, el monto contractual, por el periodo prorrogado en la cantidad de SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 6,545.00), IVA INCLUIDO; no omitiendo manifestar, que mantiene los precios unitarios, los términos, condiciones y buen servicio pactados en el Contrato original, comprometiéndose a incrementar la respectiva Garantía de Cumplimiento del referido Contrato.
- III. Que en nota de fecha 16 de diciembre de 2020, la Licenciada Marina Bran de Majano, Administradora del CONTRATO No. MINEDUCYT - 219/2020 - GOES, derivado del proceso denominado LICITACIÓN ABIERTA DR - CAPTA LA No. 147/2020 - MINEDUCYT - G, referente al "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL PERIODO DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE, AÑO 2020", solicita al Director de Contrataciones Institucionales, modificar el referido Contrato, en el sentido de prorrogar el plazo contractual, para un periodo de SETENTA Y SIETE (77) DIAS HÁBILES, comprendidos dentro del periodo que se cuenta desde el día 01 de enero al día 28 de abril, ambas fechas del año 2021; incrementando en consecuencia, el monto contractual, por el periodo prorrogado en la cantidad de SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 6,545.00), IVA INCLUIDO; debido a que en vista de estar próximo el vencimiento del plazo contractual, considerando, además, que la Oficina Departamental de La Unión del MINEDUCYT, no puede quedarse sin cobertura de los servicios contratados, dada la importancia que éstos representan en el trabajo diario de la Institución y tomando en cuenta el buen servicio prestado por el contratista; en ese sentido, es que en su calidad de Administradora del referido Contrato, ha autorizado y aprobado la ampliación de plazo en referencia, solicitando en consecuencia, la legalización de la misma, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM No.	DESCRIPCIÓN	DIAS HABLES	PRECIO UNITARIO US\$ IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL Periodo Prorrogado US\$ IVA INCLUIDO
12	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL - DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE LA UNIÓN	77	US\$ 85,00	US\$ 6,545,00

No omite manifestar, que el contratista RODOLFO CASTRO CONDE TURCIOS conocido por RODOLFO CASTRO CONDE, expresó por escrito, su consentimiento a la modificación requerida, el mantenimiento de los precios unitarios, condiciones y buen servicio pactados, en el Contrato original, comprometiéndose a incrementar la respectiva Garantía de Cumplimiento.

- IV. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 92 inciso segundo, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se establece: "Los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga." "De acuerdo a las circunstancias, las partes contratantes podrán acordar antes del vencimiento del plazo, la prórroga del mismo especialmente por causas que no fueren imputables al contratista y en los demás casos previstos en esta Ley"; y de conformidad a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de dicha Ley, y a la Cláusula XI. MODIFICACION, del Contrato en referencia, que establece: "De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado. En tal caso, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución, la cual, formará parte integrante del presente contrato"; por lo que, procede la modificación del citado Contrato.

**POR TANTO:**

Con base a los razonamientos anteriormente expuestos, de conformidad a los Artículos 83 y 92 inciso segundo, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; el artículo 75 del Reglamento de dicha Ley, y a la cláusula XI. MODIFICACION, del Contrato en referencia; este Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

**RESUELVE:**

1. PRORROGAR, el plazo del CONTRATO No. MINEDUCYT - 219/2020 - GOES, derivado del proceso denominado LICITACIÓN ABIERTA DR - CAFTA LA No. 147/2020 - MINEDUCYT - G, referente al "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL PERIODO DE



Versión Pública

SEPTIEMBRE A DICIEMBRE, AÑO 2020”, para un período de SETENTA Y SIETE (77) DIAS HÁBILES, comprendidos dentro del periodo que se cuenta desde el día 01 de enero al día 28 de abril, ambas fechas del año 2021. Para tal efecto, se modifica la cláusula III. PLAZO del referido Contrato, únicamente en el sentido antes expresado.

2. Modificar la cláusula II. PRECIO Y FORMA DE PAGO del CONTRATO No. MINEDUCYT - 219/2020 - GOES, derivado del proceso denominado LICITACIÓN ABIERTA DR - CAFTA LA No. 147/2020 - MINEDUCYT - G, referente al “SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL PERIODO DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE, AÑO 2020”, en el sentido de incrementar el monto del Contrato por el periodo prorrogado, en la cantidad de SHIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 6,545.00), IVA INCLUIDO, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM No.	DESCRIPCIÓN	DIAS HÁBILES	PRECIO UNITARIO US\$ IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL Periodo Prorrogado US\$ IVA INCLUIDO
12	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL - DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE LA UNIÓN	77	US\$ 85.00	US\$ 6,545.00

Haciendo un monto total contractual de TRECE MIL NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 13,090.00), IVA INCLUIDO. Manteniendo los precios unitarios y condiciones originalmente pactadas.

3. Modificar la cláusula VIII. GARANTIA del CONTRATO No. MINEDUCYT - 219/2020 - GOES, derivado del proceso denominado LICITACIÓN ABIERTA DR - CAFTA LA No. 147/2020 - MINEDUCYT - G, referente al “SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL PERIODO DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE, AÑO 2020”, en el sentido de Incrementar el monto de la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, originalmente presentada a favor de este Ministerio, en la cantidad de SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 785.40); El plazo de vigencia de esta garantía, será por un período de CUATRO (4) MESES, contados a partir del del día 01 de enero al día 30 de abril, ambas fechas del año 2021. El documento por medio del cual, se incrementa el monto y amplía la vigencia de la garantía debe presentarse en el plazo de ocho días hábiles posteriores a la entrega del documento modificatorio.

4. Mantener las demás cláusulas del referido Contrato y documentos contractuales vigentes sin ninguna modificación.
5. La efectividad de la presente modificación por prórroga de plazo a la Orden de Compra en referencia, queda condicionada a la vigencia del presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o prórroga del presupuesto del ejercicio fiscal en ejecución, en cumplimiento a los artículos 228 de la Constitución de la República, 38 y 42 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

NOTIFÍQUESE



  
CARLA EVELYN HERNÁNDEZ DE VARELA  
MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Versión Pública

**Versión Pública**